

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza resolviendo solicitud del apoderado de la parte actora. Para resolver.
Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Diez (10) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	1383
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante :	MICHEL NATALIA DOMINGUEZ CEBALLOS
Ejecutado :	JOSE NICOLAS DOMINGUEZ TURISO
Radicado:	76-001-31-10-001-2012-00301-00
Providencia:	Resuelve Memorial

Se recibe a través del correo electrónico institucional memorial suscrito por el apoderado judicial de la demandante en el cual solicita se oficie al pagador a fin que ponga a disposición del juzgado los dineros retenidos desde el año 2018 o antes para que se cumpla con la finalidad del proceso.

Procede nuevamente el despacho a revisar el expediente y encuentra que en la página 54 del expediente digitalizado el cual ha sido compartido con la parte actora en diversas oportunidades, se visualiza una solicitud presentada por la señora Luz Aminta Rivas el 28 de febrero de 2019 en la que requiere oficiar a la empresa pagadora para que informe porque no han realizado las consignaciones ordenadas por el despacho y que desde el mismo mes de mayo de 2018 han omitido poner a disposición del juzgado la cuota del embargo decretado por este proceso; a dicha solicitud se dio trámite a través de auto 938 del 28 de marzo de 2019, el que se visualiza en la página 58 del expediente digitalizado, allí se ordenó oficiar al pagador de la policía nacional el oficio se puede visualizar en la página 63; se recibió respuesta del Ministerio de Defensa Nacional el 2 de julio de 2019 visible en la página 64 en la cual informa lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



No. S-2019-031828 ANOPA - GRUEM-29.25

Bogotá D.C., 19 JUN 2019

Señor Juez
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Calle Real 24-03
Calle 12 #5-75 Centro Comercial Plaza de Caicedo
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta a oficio No. JPFSC 922 del 17-05-2019

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MICHEL NATALIA DOMINGUEZ CEBALLOS
DEMANDADO	JOSE NICOLAS DOMINGUEZ TURIZO

RAD. No. 2012-00301-00
C.C. 9.143.049

En atención al oficio del asunto radicado bajo el número 048579 de fecha 24-05-2019, allegado a esta dependencia el 28 del mismo mes y año, mediante el cual "...ordeno requerirlo a fin de que informe al despacho las razones por las cuales desde el mes de abril de 2018 no ha constituido depósitos judiciales de acuerdo con lo ordenado.....", al respecto me permito informar a su señoría lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se constató que el señor JOSE NICOLAS DOMINGUEZ TURIZO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.143.049, figura Retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante Resolución No. 06570 del 27-12-2017 y fecha de notificación 02-01-2018, razón por la cual se suspendieron los descuentos, de igual forma y de acuerdo con el sistema se encuentra devengando asignación de retiro pagadera por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), ubicada en la Carrera 7 No. 13-58 en Bogotá, D.C., PBX 2860911, conmutador 2435624, por lo anterior solicito a su señoría oficie directamente a la entidad en mención, teniendo en cuenta que fueron ellos quienes asumieron la asignación de retiro.

Atentamente;

Teniente OMAR MEDINA FRANCO

Es por lo anterior, que la respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte actora ya obra en el expediente y fue puesta en conocimiento de las partes a través de Auto 2470 del 12 de agosto de 2019 visible en la página 66 del expediente digitalizado, lo que permite establecer que desde el mes de abril de 2018 no se le hicieron mas descuentos al demandado por cuenta de este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

PRIMERO. – Remitir al apoderado de la parte actora al auto 2470 del 12 de agosto de 2019 en el cual se le puso en conocimiento la respuesta remitida por el Ministerio de Defensa y que se puede visualizar en la página 64 del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza